

GACETA OFICIAL

AÑO XVIII

PANAMÁ, 22 DE JULIO DE 1921

NÚMERO 3667

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
BELISARIO PORRAS
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
RICARDO J. ALFARO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 38.—Casa particular: Calle 1. N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.
NARCISO GARAY
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida E y Calle 199.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central. N.º 25.

Secretario de Instrucción Pública.
JEPHTHA B. DUNCAN
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte. N.º 95.

Secretario de Fomento.
MANUEL QUINTERO S. V.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Calle Fiorala. Río Abasco.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

INFORME

de los trabajos ejecutados por el Instructor de Agricultura de la Colonia Penal de la Isla de Coiba en el presente mes de Junio de 1921.

CENTRAL DE LA COLONIA.

Se ha estado sembrando el potrero N.º 3 y continúa la siembra.

Se han sembrado 360 palmas de coco y se han limpiado los banos y los otocés.

CATIVAL.

Se tumbó un palo para un gran bote y se ha limpiado el maíz y la caña, también el arrozal.

SAN JUAN.

Se hizo una división para que el ganado no se pase a la hierba nueva; se ha sembrado paja y repicado un potrero.

EN MARÍA.

Se hizo un desagüe en el lugar llamado la Siénega de los Patos.

Se construyó un chiquero para puercos y se acarreo madera en bruto para la construcción de la cerca del Campamento nuevo y también se han limpiado por segunda vez las partes bajas del coccal de El María.

Total de palmas sembradas en el presente mes 1921.

ATANASIO CAÑIZALES,
 El Instructor de Agricultura

Pátese al Despacho del señor Director General de los Trabajos

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 30.—Panamá, 14 de Junio de 1921.

Vista la comunicación anterior, fechada en París el 24 de Mayo último, dirigida a este Despacho por el doctor Raúl A. Amador, en la que solicita permiso para aceptar el título de Oficial de Academia, que le ha otorgado el Ministro de Instrucción Pública de la República francesa y para llevar la condecoración correspondiente.

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese el permiso que solicita el doctor Raúl A. Amador para los fines indicados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 12 DE 1921

(DE 3 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos de Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias de la República.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias de la República, a las siguientes personas:

María Luisa Brewer, Josefina López P., Rafael Maduro G., Juan Díaz L., Alicia Aranda, Nemesio Mejo Jr., Moisés de León, Hernando Quirós, Julio A. Arosemena G., Jorge Martínez, Teresa de J. Vásquez, Zoraida P. de Pastor, Marcelino Delgado, María L. Nieto, Blanca R. Altamiranda, Mercedes Carrillo L., Alicia M. Sosa, Rigoberto D. Murillo, Josefina Ayala T., Manuel Asdo Jr., Juan Scauca, Sofía V. de Cantera, Carmen T. de Vanegas, Petra M. Franco, Rafael González, José G. Ramos S., Rosa de Bejarano y Dámaso Franco.

Artículo 2.º Facúltase a la Secretaría de Instrucción Pública para efectuar la distribución de Escuelas entre los Maestros nombrados en el artículo anterior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a tres de Mayo de mil novecientos veintuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 13 DE 1921

(DE 3 DE MAYO)

por el cual se nombra el personal de Profesores de la Escuela de Derecho para el curso de 1921 a 1922.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos de Profesores de la Escuela de Derecho para el curso de 1921 a 1922, así:

De Filosofía del Derecho I año, doctor J. D. Moscote;

De Derecho Internacional Privado III año, doctor J. D. Moscote;

De Derecho Constitucional III año, doctor J. D. Moscote;

De Derecho Romano I año, doctor Leoncio Carol;

De Derecho Civil I año, doctor Eduardo Chiari R.;

De Derecho Comercial I año, doctor Eduardo Chiari R.;

De Derecho Civil II año, doctor Ricardo J. Alfaro;

De Derecho Penal II año, doctor Dámaso A. Cervera;

De Derecho Internacional Público II año, doctor Ricardo A. Morales;

De Economía Política III año, doctor Eusebio A. Morales;

De Hacienda Pública IV año, doctor Eusebio A. Morales;

De Sociología IV año, doctor Eusebio A. Morales;

De Derecho Civil III año, doctor Samuel Quintero C.;

De Derecho Administrativo, Diplomacia y Servicio Consular IV año, doctor Samuel Quintero C.;

De Derecho Procesal II año, doctor Samuel Quintero C.;

De Medicina Legal IV año, doctor Daniel Chanis.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a tres de Mayo de mil novecientos veintuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 14 DE 1921

(DE 3 DE MAYO)

por el cual se nombran varios Profesores en los cursos superiores del Instituto Nacional.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos de Profesores de los cursos superiores del Instituto Nacional, así:

Escuela de Agrimensura

Profesor de Agricultura en los años I y II, señor Abel Bravo.

Escuela de Farmacia

Profesor de Materia Médica y Farmacia Práctica en los años I y II, señor Demetrio Fábrega.

Profesor de Farmacia Práctica en los años I y II, señor Gerardo de Hasseth.

Profesor de Química en los años I y II, señor Guillermo Patterson Jr.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a tres del Mayo de mil novecientos veintuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 15 DE 1921

(DE 9 DE MAYO)

por el cual se hacen dos nombramientos de Profesores de las Escuelas Primarias.

El Secretario de Instrucción Pública

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Pablo Lampolla y Eloy Collado, Profesores de las Escuelas Primarias de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos veintuno.

JEPHTHA B. DUNCAN.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

José D. Crespo.

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 35.—Panamá, 22 de Junio de 1921.

Vista la comunicación anterior, por la cual la señorita Inés M. Fábrega solicita que se le conceda licencia por cuatro semanas para continuar separada de su puesto de Inspectora de Instrucción Pública de las escuelas primarias de la Capital,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Inés M. Fábrega, Inspectora de Instrucción Pública de las escuelas primarias de la Capital, la licencia que solicita por el término indicado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 36.—Panamá, Junio 23 de 1921.

Vista la comunicación que antecede por la cual la señorita Evangelina Ayala renuncia el cargo de Maestra de grado de la Escuela mixta de La Chorrera,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Evangelina Ayala la renuncia de que se deja hecha referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 37.—Panamá, 25 de Junio de 1921.

Vista la nota número 35 de fecha 20 del mes en curso por la cual el señor Director de la Escuela Normal de Institutoras manifiesta que la señora Luisa E. C. de Burgos, Profesora de Piano de ese

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

establecimiento solicita una prórroga de quince días para continuar separada de un puesto por enfermedad,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Luisa E. C. de Burgos la prórroga que ha solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JEPHTA B. DUNCAN.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

José D. Crespo.

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 38.—Panamá, 23 de Junio de 1921.

Vista la comunicación anterior, por la cual la señorita Susana Guevara renuncia el cargo de Maestra de la Escuela Mixta de Montijo.

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Susana Guevara la renuncia de que se deja hecha referencia, y darle las gracias por los servicios que ha prestado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 27.—Panamá, 25 de Mayo de 1921.

En memorial de fecha 20 del presente mes solicitan los señores Navarro y Arosemena se autorice el traspaso que hacen a favor del señor José Euribades Jiménez del Contrato número 6 que para el relleno de la parte baja situada al Norte del lugar donde se está construyendo el Nuevo Hospital Santo Tomás, celebraron con el Gobierno por medio de esta Secretaría el día 3 de Abril último, traspaso que ha aceptado dicho señor Jiménez sin restricción alguna, como consta en el mencionado escrito, que ha firmado junto con los peticionarios.

Mantiestan a la vez Navarro y Arosemena que siendo indispensable que su padre, que lo es el señor Arturo Müller, sea relevado de la obligación que tiene contraída para garantizar el fiel cumplimiento por parte de ellos del referido contrato, presentan un documento suscrito por el señor Generoso de Obaldía J. por el cual este se constituye Fidor del cesionario señor Jiménez, para sustituir la fianza del señor Arturo Müller.

Este Despacho no teniendo objeción alguna que hacer al traspaso efectuado por los mencionados contratistas, y considerando suficiente la garantía que presta el señor Generoso de Obaldía J. para el exacto cumplimiento del contrato en cuestión.

SE RESUELVE:

Tener como Contratista para los efectos del Contrato número 6 de este año, al señor José Euribades Jiménez, y como Fidor de este para responder de las obligaciones que contrae, al señor Generoso de Obaldía J., relevando en consecuencia al señor Arturo Müller de la fianza que prestó a favor de los Contratistas primitivos, señores Navarro y Arosemena.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Julio de 1921.

Escritura número 768 de 7 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Baltasar Bosch confiere poder general al doctor Alfonso Preclado

Escritura número 799 de 16 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Débora Henríquez de Ayala constituye hipoteca a favor del «Banco Nacional» sobre una finca ubicada en esta ciudad y el «Commercial National Bank» cancela una obligación.

Oficio número 667 de 15 de los corrientes, del Juez Tercero de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que por auto de esa misma fecha ese Tribunal ha decretado el embargo de una casa de propiedad de Vicente Melo O. ubicada en esta ciudad, en el juicio ejecutivo seguido por Guillermo Alberto de Roux, cesionario de José Dolores Baruco, contra el citado Melo.

Resolución dictada el 15 de los corrientes, por el Gobernador de esta Provincia, por la cual se reforma la matrícula de la razón social «Selim Mizrachí», haciendo constar que el almacén principal junto con la sucursal han sido trasladados de local al mismo tiempo dicha casa de comercio abre dos nuevos almacenes en esta ciudad.

Escritura número 41 de 14 de Abril de este año, de la Notaría de Coelí, por la cual Simón Ortega y Felipa Campos celebran una transacción para poner fin a un pleito, y al mismo tiempo el primero de los nombrados vende al menor Marcial Ortega una finca ubicada en Antón.

Panamá, Julio 16 de 1921.
El Registrador General,

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Febrero de 1921.

PROVINCIA DE HERRERA.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	E.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CHITRÉ.....	3	2	1	7	1		3	1	3	1		
Monagrillo.....												
La Arena.....	4	6	2	2	7		6	2	1	7		
Los Pozos.....												
Cerro de Peja.....	2	5	1	2	5		10	4	6	8		
Océ.....												
Carates.....												
Cerro Largo.....			3				1	1	1	1		
Llano Grande.....												
Rincón Santo.....			3	4	1		1	1	2			
SANTA MARIA.....												
Chupampa.....	2	4	1	1			4	2	4	2		
LAS MINAS.....	3	6		7	3		2	3	1	4		
FARITA.....												
Cabuyal.....												
Los Castillos.....												
Potuga.....												
Portobellito.....	1	6		1	2		1	3	3	1		
PSSE.....				1				1	1			
Norte.....												
Sur.....												
Oriente.....	1	4		2			4	2	3	3		
Occidente.....												
Totales.....	16	39	9	24	18		32	20	25	27		

Panamá, 28 de Febrero de 1921.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Febrero de 1921.

PROVINCIA DE LOS SANTOS.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	E.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LAS TABLAS.....	7	5	7	7	12		4	6	8	2		
Bayamo.....												
El Cocal.....												
El Pedregoso.....												
Tablas abajo.....												
El Quemado.....												
El Serradero.....			1	4								
La Palma.....												
La Teta.....									1	1		
Valle Rico.....	1			2							1	
LOS SANTOS.....	5	10	2	8	1		12	11		8		
Las Guabas.....												
Sabana Grande.....	2	4	5	4								
GUARARE.....	5	6		4			2		1	1		
Los Asientos.....												
MACARACAS.....	2	11	1	7	11		4	7	5	6		
Pocri.....			2	4					1	1		
Laja Mina.....												
Partilla.....				2			1	2	2	2		
PEDASÍ.....									1	1		
Martavé.....	2	5		3			1	2	10	5		
TONDOSÍ.....												
Totales.....	22	43	17	45	25		24	40	34	28		

Panamá, 28 de Febrero de 1921.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Febrero de 1921.

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PANAMÁ	22	27	20	37	7	7	72	36	62	46	24	1
Calidonia												
Casa Larga												
El Chorrillo												
Juan Díaz de Pacora		4		2			1	5	3	3		
Pacora												
Pueblo Nuevo de Las Sabanas												
Santa Ana												
San Felipe												
San Juan de Pequeñi												
ARRAJÁN	2	12	1	7			4	2	3	3		
Camarón												
Los Ranchos												
Paja												
CAPIRA		9	2	1			4	5	4	5		
Cerroño												
El Potrero												
La Campana	1	2		1								
CHAMÉ												
Bejuco	1	1		2		1	7	2	6	3		
Cabuya	2	14		14								
Matabambre							1		1			
Nueva Gorgona												
La Montaña				1								
Punta de Chamé												
CHERO	1	2	1	1			1		1	1		
Chepillo		8		8					1	1		
Corozal												
El Llano												
CHEPIGANA (La Palma)							1	1	2			
Garachiné		3	1	3								
Chepigana												
Jacú		1										
La Marea				1			1	1	1	1		
Patíño				2					1	1		
Río Congo												
Santa Dorotea												
Taimatí		5		8								
Tucutí												
CHIMÁN		3		1			1	1	1	1		
Brujas												
Gonzalo Vásquez												
BALBOA (o SAN MIGUEL)		3		6			3	3	4	2		
Casaya												
Mafafa												
Saboga												
LA CHORRERA	1	11		11			3	2	2	3		
El Arado		4		2			1	1	2			
El Coco												
Los Pastos												
Puerto Caimito												
Playa Leona												
PINOGANA (S. Real)				1					1	1		
Boca de Cupe												
Cana												
Cituro												
Pinogana		1					1		1			
Yavita												
SAN CARLOS	2	1		6	2		3	3	5	3		
TABOGA		1	1	4		1		1		1		
La Restinga												
Otoque oriente				2								
Otoque occidente				1								
La Enseñada												
Totales	32	120	28	124	9	9	105	69	100	74	24	1

Panamá, 28 de Febrero de 1920.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

E. FERNANDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 1ª de 1908, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes de Río Chagrres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JULIO QUIJANO.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JULIO QUIJANO.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ROSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR.

Bonos de Tesorería de B. 25.00.

El sexto sorteo de Bonos de Tesorería de 6% emitidos de conformidad con el Decreto número 42 del año 1918, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 20 de los corrientes, resultando favorecidos los siguientes:

- 15 520 1161 2044 2514 3097 3543 3846
- 22 537 1162 2194 2627 3109 3545 3849
- 34 556 1192 2233 2642 3128 3553 3872
- 51 564 1246 2237 2658 3149 3568 3873
- 52 572 1250 2269 2659 3190 3586 3933
- 56 573 1257 2284 2667 3208 3588 3939
- 78 574 1282 2286 2690 3231 3589 3959
- 91 575 1288 2290 2697 3239 3590 3993
- 97 619 1329 2294 2736 3247 3592 4021
- 102 680 1335 2323 2761 3260 3594 4064
- 161 683 1343 2345 2804 3306 3599 4121
- 164 686 1368 2408 2811 3319 3614 4141
- 165 773 1405 2427 2812 3322 3617 4147
- 332 833 1594 2432 2823 3326 3618 4148
- 339 840 1623 2435 2823 3337 3628 4192
- 380 904 1654 2448 2847 3368 3633 4195
- 389 907 1666 2449 2849 3372 3638 4232
- 390 912 1668 2451 2866 3382 3645 4341
- 392 917 1671 2469 2873 3392 3671 4386
- 396 919 1688 2474 2879 3398 3719 4403
- 404 925 1702 2477 2881 3408 3732 4431
- 411 938 1705 2536 2912 3440 3733 4433
- 418 942 1723 2537 2945 3468 3760 4449
- 431 948 1737 2545 2966 3476 3782 4478
- 445 955 1832 2546 2976 3496 3788
- 472 981 1834 2551 3018 3507 3815
- 474 1045 1881 2552 3021 3516 3817
- 479 1054 1899 2576 3022 3517 3818
- 480 1139 2027 2581 3060 3531 3830
- 505 1158 2043 2582 3064 3532 3877

Los poseedores de esos Bonos que han resultado premiados, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el día 1º de Julio próximo, donde serán pagados junto con los intereses correspondientes al 6º semestre vencido ese mismo día.

Los tenedores de Bonos que no hayan sido favorecidos por el sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 6, para recibir su pago.

Panamá, Junio 23 de 1921.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

GIL PONCE,
Subsecretario.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR.

Bonos de Tesorería de B. 50.00.

El noveno sorteo de Bonos de Tesorería del 6% emitidos conforme a la Ley 39 de 1917, tuvo lugar en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 15 de los corrientes, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 3 de 1917, resultando favorecidos los siguientes:

18	585	1254	1706	2376	2819	3471
24	599	1261	1712	2405	2841	3475
45	608	1266	1714	2420	2850	3561
67	633	1563	1758	2444	2854	3593
89	640	1567	1801	2474	2856	3597
100	650	1570	1854	2479	2859	3668
106	664	1574	1925	2499	2888	3659
137	688	1582	1961	2500	2895	3738
139	698	1583	1973	2537	2903	3819
142	701	1585	1998	2577	2914	3891
144	723	1588	2056	2591	2915	3899
180	763	1603	2228	2610	3195	3921
189	1099	1606	2239	2631	3204	3942
208	1103	1612	2267	2633	3232	3987
219	1103	1614	2277	2641	3272	3988
229	1126	1626	2291	2642	3355	3991
230	1134	1627	2293	2661	3368	3998
246	1136	1632	2294	2662	3375	4002
256	1170	1644	2302	2688	3392	4003
262	1179	1654	2304	2690	3398	4063
273	1235	1664	2328	2721	3399	4068
446	1236	1676	2331	2733	3400	4135
540	1240	1679	2336	2766	3460	4202
545	1242	1683	2349	2794	3464	4218
571	1252	1705	2364	2807	3468	4220

Los poseedores de esos Bonos que han resultado premiados, deben concurrir con los mismos al «Banco Nacional», desde el día 1º de Julio próximo, donde serán pagados junto con los intereses correspondientes al noveno semestre, vencido ese mismo día.

Los tenedores de Bonos que no hayan sido favorecidos con el sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 5, para recibir su pago.

Panamá, Junio 16 de 1921.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO.
Archivero Nacional

AVISO DE REMATE

Desde la fecha de la publicación del presente aviso se determina un plazo de treinta días para rematar por vía del Municipio de este Distrito, los bienes de sucesión de Juan Malpherson (a) don Juan, (q. e. p. d.)

Cualquiera que crea tener derecho a reclame, puede hacerlo dentro de la fecha indicada.

Vencido el término legal, se principiará el remate a las 4 p. m. de dicho día con la base que para cada existencia determine la lista, y con las pujas y repujas de los proponentes.

San Miguel, 4 de Julio de 1921.

El Secretario del Concejo.

Francisco Torres R.
30 vs.—1.

AVISO DE LICITACION

Hasta la hora en que el reloj marque las tres en punto de la tarde del día 17 de Agosto próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento y

Obras Públicas, propuestas para el suministro de *Mallas para portales, Enseres eléctricos y Ascensores de servicio a mano*, para los edificios en construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta de construcción del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

La licitación será considerada por grupos así: Grupo número 1. *Malla para portales*; Grupo número 2. *Enseres eléctricos*; y Grupo número 3. *Ascensores de servicio a mano*. Es entendido, por tanto, que cada proponente podrá hacer oferta por uno o más grupos, pero las propuestas deben hacerse separadamente por cada grupo a que se refieran y por la cantidad total de los efectos comprendidos en el grupo respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quebra en la forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

Los cheques o garantías serán devueltos a los proponentes no agraciados al rechazarse sus propuestas, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo en forma legal.

Los proponentes deben manifestar en sus escritos de propuestas que aceptan el pliego de cargos sin restricciones, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

Los pliegos de cargos, especificaciones, proyecto de contrato y planos correspondientes pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho. Las copias de dichos documentos que se expidan a los interesados para su información, serán por su cuenta.

Panamá, Julio 5 de 1921.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

para el suministro de alimentación a los presos pobres de la Cárcel de esta ciudad.

El Secretario de la Gobernación de la Provincia de Coel.

Al público.

HACE SABER:

Que en este Despacho se procederá el 23 de Julio próximo a adjudicar, mediante licitación pública, el contrato para suministrar alimentos para los presos pobres que se encuentran en la Cárcel Pública de esta ciudad.

Que en esta oficina se encuentra el pliego de cargos, el cual puede consultarlo en las horas hábiles, toda persona que pretenda hacer proposición por sí, o por recomendación de otra:

Que el período de duración del contrato será de un año, contado desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo;

Que el individuo que pretendiere hacer proposición, estará en la obligación de consignar en la Agencia del «Banco Nacional» de esta ciudad, como depósito, la suma de cincuenta balboas (B. 50.00), sin cuyo requisito no será admitida ninguna postura, lo cual se comprobará con el recibo expedido por el Agente del Banco;

Que la persona que hiciere el remate deberá otorgar fianza de cumplir con las obligaciones de este contrato, y la cual se estima en doscientos balboas (B. 200.00);

Que el precio de la alimentación diaria por cada preso, será de treinta y cinco centésimos de balboa (B. 0.35).

Este remate comenzará a las 8 a. m. y terminará a las 4 p. m. del mismo día 23 de Julio de este año, adjudiándose, como es natural, al mejor postor. En el memorial de proposición hay que hacer constar la aceptación del pliego de cargos conforme aquí se estipula, y éste deberá venir en pliego cerrado acompañado del recibo de depósito indicado arriba.

ba, debiendo hacerse la solicitud en papel sellado; sin estas formalidades o será oída ninguna proposición

Penonomé, 18 de Junio de 1921.

RICARDO JAÉN

15 vs.—13

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Antón.

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Antonio Aguilera, se encuentra depositado un toro que parece buey, de color bosco, blanqueado por encima y marcado a fuego sobre el costillar izquierdo, así: 23 y otro 2.

Dicho animal se encontraba pastando desde hace un año en los llanos del Jagüito, Corregimiento de Juan Díaz, jurisdicción de este Distrito, sin reconocerse dueño.

Este toro ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Aguilera; y para que todo el que se crea con derecho al mencionado semoviente se presente a hacerlo valer dentro del término de 30 días a partir de la fecha, se fija este aviso en lugar público de este Despacho, hoy nueve de Junio de mil novecientos veintiuno.

Antón, Junio 9 de 1921.

El Alcalde,

DOMINGO VÉLEZ.

El Secretario.

Salomón Ponce Aguilera.

30 vs.—20

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Parita,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Arosemena se encuentran depositados dos toros de color bosco, tienen como distintivo las siguientes señales: señal de fuego: A. J. Señal de sangre: uno tiene dos cortes chicos en la parte baja y un corte largo en la parte de arriba y troza la punta de la oreja derecha y dos cortes largos, uno arriba y otro abajo y troza la punta de la oreja izquierda.

El otro tiene un corte sinuoso en la parte de abajo de la oreja derecha; y un corte redondo en la parte de abajo y troza la punta de la oreja izquierda.

Por tanto, en cumplimiento de lo que precepta el artículo 1641 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina y en los lugares más concurridos de la población y se envía copia de él al Periódico Oficial para su publicación, a fin de que los que se crean con derecho a los animales depositados se presenten a hacerlo valer en tiempo oportuno, pues pasados los treinta días de que habla dicho artículo se procederá a la venta de ellos en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

SÓSTENES CORREA P.

El Secretario,

Rogelio Porcel.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Capiría

HACE SABER:

Que en poder del señor José Aguirre, de este vecindario, se encuentra depositada una vaca entezada, como de seis cuartas, mora-azuleja, como de cinco años más o menos, y marcada en la pata del lado de montar así: (S).

Esta vaca ha sido encontrada por el mismo Aguirre en sus labranzas y denunciada a este Despacho como bien sin dueño conocido, lo que se pone en conocimiento del público, para que todo el que se crea dueño del referido animal se presente a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, y de lo contrario, será valorada y vendida en públi-

ca subasta, de conformidad con las disposiciones vigentes para el caso.

El Alcalde,

ABEL ORTEGA.

El Secretario,

Narciso Basto.

30 vs.—23

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Taboga,

Por el presente cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de Esperanza Delgado de Márquez, para que dentro de treinta días hábiles se presenten a este Tribunal a hacer valer sus derechos, con advertencia, de que si dentro del término indicado no comparecieren ni se presentare ningún heredero a aceptar la herencia ni abacea con derecho a la administración de los bienes, dicha herencia se declarará vacante y se pondrá a cargo de un curador.

Para los efectos del artículo 1551 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiuno; y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

JUAN ANTO. ESQUIVEL.

El Secretario,

Lidoro A. Guiboa.

30 vs.—23

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isabel Delgado, vecino del Corregimiento de El Cocal, en jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositada una novilla sin dueño conocido, la cual es de color blanco y su marca de ninguna clase.

Este animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el expresado señor Delgado, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se da al público el presente aviso para quien se considere dueño de dicho animal se presente a este Despacho a reclamarlo por las vías legales, y de lo contrario, será vendido en subasta pública.

Este aviso será fijado en los lugares más visibles de este Distrito y publicada por treinta días en la GACETA OFICIAL para los fines legales.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

R. Alemán.

30 vs.—8.

AVISO AL PUBLICO

El suscrito Alcalde del Distrito de Santa María.

HACE SABER:

Que en poder del señor Reyes Castro, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, regular tamaño, sin marca de sangre, y herrada a fuego así V en la parte superior de la pupa izquierda, animal que ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando hacen diez meses, por los alrededores de esta Población sin reconocerse dueño alguno. Por tanto se cita y emplaza a todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer en tiempo oportuno, pues vencido dicho término sin que se hayan presentado reclamos debidamente comprobados, la especie será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santa María, Junio 7 de 1921.

El Alcalde,

L. GONZÁLEZ MITRE.

El Secretario,

R. Ordoña Villarreal.

30 vs.—8